

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 124 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 22 de abril de 2025.

VISTO:

El Informe N° 071-2025-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 10 de abril de 2025, Resolución de Gerencia General N° 068-2025-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 21 de febrero de 2025, Resolución de Gerencia General N° 504-2024-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 14 de diciembre de 2024, Resolución de Gerencia General N° 142-2023-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 17 de mayo de 2023, Resolución de Gerencia General N° 080-2020-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 02 de marzo de 2020, Resolución de Gerencia General N° 079-2020-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 02 de marzo de 2020; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la EPS EMAPICA S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan el régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y otros;

Que, la Ley N° 28411- Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto, literal a) de la Tercera Disposición Transitoria Prevé que: "En la Administración Pública, en materia de gestión se tomará en cuenta lo siguiente: a) El ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada. Las acciones que contravengan el presente numeral serán nulas de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la Entidad que autorizó tales actos, así como de su Titular";

Asimismo, el artículo 5° de la Ley Marco del Empleo Público prevé: "El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades";

Además, el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMAPICA S.A., señala: "artículo 9°. - Incorporación. El ingreso de personal a la EPS EMAPICA S.A., con excepción de los cargos de confianza, será a través de un concurso público de méritos, que asegure la contratación de personal en función a la capacidad y merito personal o técnico tomando en cuenta los requisitos y exigencias del puesto. Para ello, la incorporación de personal se efectuará de conformidad con los procedimientos y mecanismos respecto a los medios y sistemas de convocatoria, reclutamiento, evaluación

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 124 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

y selección, de conformidad con las disposiciones internas y normas vigentes sobre la materia y según la naturaleza de las plazas. Así también y en lo que corresponda, deberán observarse las disposiciones contenidas en los artículos 57 al 71 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral”;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 079-2020-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 02 de marzo de 2020, se resolvió -entre otros-, formalizar la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la EPS EMAPICA S.A.;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 080-2020-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 02 de marzo de 2020, se resolvió -entre otros-, formalizar la aprobación del Manual de Organización y Funciones – MOF de la EPS EMAPICA S.A.;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 142-2023-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 17 de mayo de 2023, se resolvió entre otros, formalizar la aprobación del Reglamento de organización y Funciones – ROF y el Organigrama de la EPS EMAPICA S.A.;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 504-2024-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 14 de diciembre de 2024, se resolvió entre otros, formalizar la aprobación del Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) de la EPS EMAPICA S.A. para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 068-2025-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 21 de febrero de 2025, se resolvió entre otros, formalizar la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la EPS EMAPICA S.A. para el año fiscal 2025;

Que, mediante Informe N° 071-2025-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 10 de abril de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, luego del análisis presupuestario para la contratación de personal para cubrir las necesidades de las diferentes unidades orgánicas de la empresa, recomienda conformar mediante acto resolutivo el Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2024, el mismo que debe estar integrado por: **a)** gerente de Administración y Finanzas, **b)** jefe de la Oficina de Recursos Humanos y **c)** un representante del área usuaria;

En virtud a lo expuesto en los párrafos precedentes, resulta necesario conformar el Comité de Selección de Personal para el Ejercicio 2025 de la EPS EMAPICA S.A., que se encargará de elaborar y aprobar las bases del concurso público de méritos y conducir el proceso de selección de todas las contrataciones de personal que autorice la Gerencia General para el año 2025;

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Comité de Selección de Personal para el Ejercicio 2025 de la EPS EMAPICA S.A., integrado por los siguientes colaboradores:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 124 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

INTEGRANTES	CARGO
Gerente de Administración y Finanzas	Presidente
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Miembro
Representante del Área Usuaria	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección de Personal es responsable de elaborar y aprobar las bases del concurso de selección de personal que será aprobado con resolución de Gerencia General, debiendo conducir el proceso de selección de contratación de Personal en base a méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.

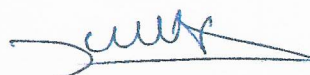
ARTÍCULO TERCERO.- Los integrantes del Comité de Selección de Personal, se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de sus funciones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Asistente Administrativo de la Gerencia General, remita la presente Resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) de EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución, a las Gerencias de Línea, de Apoyo y Asesoría, Administraciones Zonales, Oficinas, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.